

CONVENIO DE COOPERACION DE ECONOMIA FORESTAL Y ALIMENTARIA
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPUBLICA DEL PERU
Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION DE LA REPUB-
LICA POPULAR DE HUNGRIA.

El Ministerio de Agricultura de la Republica del Peru y el Ministerio de Agricultura y Alimentación de la Republica Popular de Hungria, teniendo en cuenta sus intereses reciprocos, con el fin de ampliar la cooperación económica, técnica y cultural existente entre sus paises en los campos de la agricultura, ganaderia foresta e industria alimentaria convienen lo siguiente:

ARTICULO 1.- La cooperación técnica-científica-cultural entre las partes se realizará a través de una labor conjunta de investigación con el intercambio de expertos, y delegaciones, asi como de documentación relacionada con la economía agricola, ganadera, forestal y de industria alimentaria mediante el otorgamiento de becas y en cualesquier otra forma de cooperación técnica-científica que mutuamente sea acordada.

ARTICULO 2.- Las dos partes realizarán una cooperación organizada en las diferentes esferas de la agricultura, ganaderia, foresta e industria alimentaria; y, en primer término, en las especialidades anumeradas a continuación:

1./ Enseñanza Superior Agraria:

- teniendo en cuenta el Plan de Trabajo de dos años elaborado en julio del presente año, entre la Universidad de Ciencias Agrarias de Gödöllő y la Universidad Nacional Agraria de Lima.

2./ Investigación Científica:

- estudio de la cría, explotación y engorde de ganado vacuno,
- envío de expertos húngaros para el estudio de la producción de ovinos en el Perú,
- cultivo con utilización del sistema de riego, cultivo del césped,
- entrega de las experiencias referentes a la producción de semilla, así como de la organización del sistema de control y abastecimiento de la misma,
- cooperación en el terreno de la sanidad vegetal, teniendo en cuenta especialmente la producción de material de propagación de la vida resistente a la peronospora,
- intercambio de expertos, en primer término, para el estudio de los vegetales, de la patata y de los materiales básicos para la selección del maíz, así como para el intercambio de estos materiales,
- cooperación en la investigación de la explotación e industria forestal.

3./ Ayuda en la economía política:

- entrega de las experiencias referentes a la elaboración del catastro por medio del intercambio de expertos peruanos y húngaros,

- entrega de las informaciones necesarias para la organización de cooperativas, asociaciones, así como en la formación de su estructura organizativa y de producción,
- capacitación en la decisión y gestión de empresas cooperativas.

4./ Cooperación económica:

- con el fin de ampliar el territorio utilizable desde el punto de vista de la agricultura del Perú la parte húngara ofrece ayuda en cuanto al mejoramiento del suelo por medio de exportos,
- elaboración de métodos modernos para la mejora de las praderas y pastos, así como el intercambio de los métodos y semillas necesarios para la renovación de los céspedes vírgenes,
- elaboración de planes de explotación agrícola con la cooperación de la Empresa de instalaciones agrarias,
- planificación de complejos de producción de vacunos, porcinos y aves, así como el cumplimiento de las tareas necesarias de organización y puesta en marcha,
- entrega de la tecnología de manutención referente a la cría de porcinos y aves,
- organización en Perú de nuestros sistemas de producción vegetal y animal, con el transporte del material reproductor y las instalaciones necesarias en base de compensación /contra harina de pescado/,
- fabricación en forma cooperativa de las maquinarias e instalaciones necesarias para la realización de los nuevos procedimientos tecnológicos /con la

posible entrega de patentes o know how/, en primer término en el terreno de la elaboración de la carne, industria de la conserva y molinería.

ARTICULO 3.- Las dos partes ayudan la realización del intercambio gratuito de las semillas y vegetales seleccionados que sirven a fines experimentales y no de comercio. El intercambio de animales reproductores será objeto de acuerdo aparte.

ARTICULO 4.- Las dos partes aseguran que el fin de promover este acuerdo se crearán relaciones directas entre los organismos agrícolas interesados y las instituciones investigadoras, así como las instituciones de enseñanza superior.

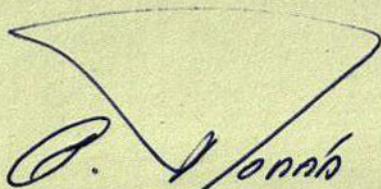
ARTICULO 5.- Con el fin de promover el desarrollo de la agricultura, ganadera, foresta e industria y alimentaria, propuesto entre los dos países, y de coordinar la actividad de los organismos debe crearse Comisión de Trabajo con la participación de los expertos en la materia de los dos Ministerios.

La comisión se reunirá una vez al año alternativamente en Lima y Budapest, revisará la situación de la cooperación efectuada hasta la fecha y presentará nuevas proposiciones de cooperación técnica-científica-económica, con la incorporación de los organismos interesados. La composición de la Comisión de Trabajo las dos partes la darán a conocer en el término de dos meses. La fecha y lugar de la primera reunión de la Comisión de Trabajo será determinada más adelante por medio de intercambio postal. La Comisión de Trabajo constará

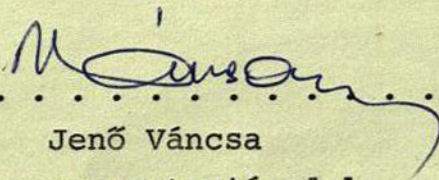
de 4 - 5 miembros por cada parte. Los presidentes de la misma serán designados por los Ministros del Peru y de Hungría.

ARTICULO 6.- Este convenio entra en vigencia el dia de su firma y será válido por 5 años. Su validez se prolongará año tras año hasta que una de las partes de a conocer su deseo de anulación del mismo con seis meses de anticipación.

Este Convenio se contrajo el 6 de setiembre de 1974 en Budapest, en dos ejemplares, en idioma español y húngaro respectivamente, ambas de igual validez.



.....
Eduardo Moran Bacigalupo
en representación del
Ministerio de Agricultura
de la Republica del Peru



.....
Jenő Váncsa
en representación del
Ministerio de Agricultura
y Alimentación de la
Republica Popular de
Hungría